

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 714-793/2021.-  
Lu

DECRETO N° **12628** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2023

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la renuncia al reemplazo presentada por la Lic. Vanina Gisela Lara, CUIL 27-31687337-0, en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 y la designación en carácter de reemplazante a favor del Lic. Jorge Eduardo Barrales, CUIL N° 20-34061195-1, en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, ambos pertenecientes a la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 25 de abril de 2.022; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 786-S/2016, se otorgó la licencia sin goce de haberes a la Lic. Rusconi, a partir del 18 de febrero de del 2.016, en el cargo de Coordinadora de Servicios Intermedios y se designa reemplazante a la Lic. Lara;

Que, obra renuncia presentada por la Licenciada Lara, la cual mediante Decreto N° 4933-S/2017, fue designada en carácter de reemplazante de la Licenciada Rusconi;

Que, en consecuencia, obra propuesta de designación en carácter de reemplazo a favor del Licenciado Jorge Eduardo Barrales, a partir del 25 de abril de 2.022 y mientras dure la licencia de su titular, en el citado nosocomio;

Que, de las planillas de asistencias incorporadas en autos se acredita la efectiva prestación del mismo por parte del agente Barrales a partir de la fecha antes indicada;

Que, se emitió la Resolución N° 3412-S-2022, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/19;

Que, el presente trámite se encuadra en la disposición prevista en las Leyes N° 6256 y N° 6325;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Licenciada Vanina Gisela Lara, CUIL N° 27-31687337-0, como personal en carácter de reemplazante en el cargo categoría B-1 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 8 de febrero de 2.021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanda*  
EJEC. CLAUDIA GISELA HUANDA  
A/C Jefatura de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy



"2.023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CORRESPONDE A DECRETO N° **12628** -S-

**ARTICULO 2º.-** Téngase por designado en carácter de reemplazante al Licenciado Jorge Eduardo Barrales, CUIL N° 20-34061195-1, en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en el U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 25 de abril de 2.022 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el Proceso.-

**ARTICULO 3º.-** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2.023:**

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

**EJERCICIOS ANTERIORES**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

**ARTICULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5º.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. **BUSTAVO ALFREDO BOUHC**  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR

**DR. CARLOS ALBERTO SARR**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



**GERARDO RUBEN MORALES**  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
A/C Jefatura de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy